

CONVOCATORIA PÚBLICA No 2 PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a postularse como beneficiarios del Programa de Gestión Alimentaria, que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá

Nombre: Apoyo Alimentario **Tarifa Básica Parcial –Almuerzo TBP 2023-1s:** la Universidad apoya el 75 % y el estudiante el otro 25 % del valor total del almuerzo.

Objetivo: Adjudicar apoyo socioeconómico en especie para cubrir parcialmente los gastos de alimentación en el restaurante ubicado en el edificio 610 - Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. Este apoyo hace parte del Programa de Gestión Alimentaria de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico - Dirección de Bienestar Universitario de Sede, el cual se encuentra reglamentado por:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565

✓ CAPITULO II: ASPECTOS GENERALES DE LOS APOYOS SOCIOECONÓMICOS ESTUDIANTILES

ARTÍCULO 2: *Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles.*

Los apoyos socioeconómicos se conceden teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes, la cual se establece a través del puntaje obtenido con la aplicación del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE.

- **La disponibilidad presupuestal** con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 4. *Requisitos para solicitar los apoyos socioeconómicos Estudiantiles.*

1. Texto original subrayado fue modificado por Art. 3, Acuerdo 3 de 2022 Consejo de Bienestar Universitario. Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.

2. No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

3. Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o de Facultad o quien haga sus veces.

4. Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.

5. No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

6. No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.

✓ **CAPÍTULO IV: ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL APOYO ALIMENTARIO ESTUDIANTIL DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA**

ARTÍCULO 24. Monto del Apoyo. El apoyo Alimentario Estudiantil, puede oscilar entre el 75% y el 100% del costo del servicio prestado diariamente, según las condiciones de cada Sede o Facultad.

PARÁGRAFO. Según la modalidad establecida en cada Sede o Facultad y en caso de que la Universidad asuma parcialmente el costo, **el estudiante se compromete a cubrir el monto restante del valor total del servicio.**

1. Nombre de la convocatoria

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
Básica Parcial – Almuerzo TBP 2023- 1s	Programa de Gestión Alimentaria – Básica Parcial TBP - Almuerzo 2023-1s	Consiste en un apoyo en especie que se otorga para cubrir el 75% del valor de (1) servicio de almuerzo en un restaurante ubicado en edificio 610 - Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, los días hábiles lunes a viernes y del periodo académico 2023-1s <ul style="list-style-type: none">• Valor que el estudiante debe reconocer en efectivo y por cada servicio recibido: \$2.500• No hay cambio de modalidad o tarifa• No hay cambio de comedor• Acorde con los recursos disponibles, este apoyo se ofrecerá únicamente por el periodo académico 2023-1s	12 horas por periodo académico

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		y/o hasta agotar los recursos disponibles <ul style="list-style-type: none"> • El registro debe ser únicamente con el carné estudiantil • Los beneficiarios de esta tarifa no pueden aplicar por el Apoyo Parcial – Almuerzo, reglamentado por el Acuerdo 23 de 2019 del Consejo de Bienestar Universitario 	
<p>Nota: Este apoyo alimentario se rige por Acuerdo 17 de 2017 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841</p> <p>El restaurante se encuentra ubicado en el 610 - Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC</p> <p>El registro en el restaurante asignado se hará dando cumplimiento a la Resolución 253 de 2019 de Rectoría: Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia</p>			

2. Términos de estado de la convocatoria

- **Pre-adjudicado.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.
- **Formalizado.** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.
- **Adjudicado.** Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide el Director(a) de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.
- **Elegible.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje, y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

3. Cronograma de la convocatoria de apoyos socioeconómicos estudiantil

El siguiente cronograma se ha elaborado teniendo en cuenta las fechas establecidas por la [RESOLUCIÓN 1148 DEL 2022](#) "Por la cual se establece el Calendario Académico de la

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2023”

Fecha	Actividad	Lugar
3 de Febrero de 2023	Publicación de la convocatoria, después de las 3:00 pm	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/
3 al 10 de febrero de 2023	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional a través del enlace: http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.
10 de febrero (hasta las 4:00 p.m.)	Cierre de las Inscripciones en la convocatoria	Cierre de las inscripciones a la Convocatoria.
3 al 10 de febrero de 2023 (hasta las 4:00 pm)	Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes: - Situación de discapacidad - Condición de embarazo - Ser padre o madre. - Ser damnificado de catástrofe natural Nota: El Registro Único de Víctimas no se solicita pues este lo proporciona la Universidad.	En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, el sistema habilita la opción para subir el PDF respectivo. Nota: Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.
11 al 16 de febrero de	Validación de los factores agravantes. Evaluación de las convocatorias	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Fecha	Actividad	Lugar
2023	La Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional en ese caso la División cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante	
17 de febrero después de las 5:00 pm	Publicación listado preliminar de estudiantes habilitados para continuar en convocatoria	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/
18 al 22 de febrero de 2023 (hasta las 4:00 a.m.)	Presentación reclamaciones por parte de las estudiantes dirigidas al Comité de Apoyos Socioeconómicos - CASE	Solo se recibirán reclamaciones a través del siguiente formulario: https://forms.gle/1BeKTvj8a4odx4HC8
23 de febrero de 2023	Proceso interno de documentación de las reclamaciones recibidas	
24 de febrero de 2023	las reclamaciones recibidos mediante el enlace anterior el formulario (no se reciben documentos físicos , ni por medio del correo electrónico , fuera del calendario y horas estipuladas)	
28 de febrero de 2023 después 5:00 p.m.	Publicación del acta Comité de apoyos socioeconómicos - CASE	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas
1 de marzo de 2023 después de las 5:00 pm	Publicación listado definitivo de la convocatoria de acuerdo con lo decidido en el CASE (Pre-adjudicados y elegibles).	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/ Notificación a cada estudiante: Por correo electrónico
2 y 3 de marzo de 2023 (hasta las 04:00 p.m.)	Formalización por parte de los pre-adjudicados Aceptación del compromiso ético en SIBU para los	Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información SIBU (utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional) http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf .

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Fecha	Actividad	Lugar
	estudiantes del listado definitivo (Formalización)	<p>Si algún estudiante por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible.</p> <p>Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón "Más información".</p> <p>Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a soportesibu_bog@unal.edu.co. A más tardar el día 2 de marzo de 2023</p>
3 de marzo de 2023	<p>Adjudicación de los estudiantes que formalizaron la pre-adjudicación</p> <p>Expedición y publicación del acto administrativo por parte de la Directora de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados</p>	<p>Dirección web: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php</p>
6 de marzo de 2023	<p>Inicio de los Apoyos Socioeconómicos por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma.</p> <p>NOTA: esta fecha es susceptible de cambio, debido a las adecuaciones indispensables que se están haciendo en el restaurante</p>	

✓ CAPITULO II: ASPECTOS GENERALES DE LOS APOYOS SOCIOECONÓMICOS ESTUDIANTILES

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

PARÁGRAFO III del ARTÍCULO 5: Si en el transcurso del periodo académico, se liberan o quedan cupos disponibles, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE, decidirá la prioridad **de** la adjudicación entre las solicitudes extemporáneas motivadas por fuerza mayor o caso fortuito y los estudiantes que quedaron en condición de elegibles en la convocatoria.

4. Obligaciones del beneficiario de apoyos socioeconómicos

- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#) del Consejo de Bienestar Universitario y el Artículo 13 del Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565 con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba apoyos socioeconómicos realizará durante el transcurso del periodo académico una o varias actividades de corresponsabilidad institucional que hacen parte de la vida universitaria y que podrán ser:

1. Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación, y extensión.
2. Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
3. Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.
4. Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
5. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
6. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.
7. Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar-IPARM, de la Sede Bogotá
8. Actividades para mejorar su propio rendimiento académico o el de sus compañeros a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.
9. Las demás actividades incluidas en los lineamientos que establezca para este fin, el Consejo de Bienestar Universitario.
10. Actividades que contribuyan con su formación integral a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad o por entidades externas en alianza vigente con la Universidad.
11. Actividades realizadas por los representantes estudiantiles principales o suplentes como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.
12. Actividades para mejorar la convivencia, el cuidado de sí mismo y del otro, de los campus, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios, conversatorios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.

5. Cronograma para actividades de corresponsabilidad

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-1s

Fecha	Actividad	Lugar
6 de febrero de 2023	Apertura del aplicativo SIBU para creación de las actividades de corresponsabilidad	Postúlese a través de SIBU Rutas: Corresponsabilidad/Postularse solicitud Corresponsabilidad/Aceptar participación Corresponsabilidad/Consultar corresponsabilidad Consultar Instructivos SIBU

DATOS DE CONTACTO

- Para más información se puede comunicar con el Programa Gestión Alimentaria alimentariaagfse_bog@unal.edu.co
- Inconvenientes con la plataforma: Soporte SIBU Sede Bogotá: soportesibu_bog@unal.edu.co
- Página web: <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php>

Inquietudes y preguntas para realizar de manera presencial:

Oficinas 301 o 304 Bloque B-7 Unidad Camilo Torres
Teléfono: 316 5000 extensiones 10654/ 10655

Cordialmente,

Original firmado por:

YULY EDITH SÁNCHEZ MENDOZA

Directora

Bienestar Universitario – Sede Bogotá

Original firmado por:

CONSTANZA DEL PILAR ROJAS HERNANDEZ

Jefe

División de Gestión y Fomento Socioeconómico